



BANDO
del
Alcalde de Paterna de Rivera
INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS (BAR-QUIOSCO) DURANTE LA FERIA Y FIESTAS
DE LA PRIMAVERA DE 2019

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Primavera 2019, que tendrán lugar durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Junio de 2019, se comunica que **hasta el próximo día 30 de abril de 2019**, se podrán presentar en el Ayuntamiento, las solicitudes para la **instalación con "CHIRINGUITOS" que consisten en la celebración con carácter extraordinario de la realización de la actividad de bar-quiosco (III.2.8.e del Decreto 78/2002 de 26 de febrero -BOJA núm. 37 de 30 de marzo de 2002 -)**

Con el fin de regular la expedición de las preceptivas autorizaciones municipales que han de ser otorgadas por este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el **DECRETO 195/2007, DE 26 DE JUNIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIA -BOJA núm. 137 de 12 de julio de 2007-**, así como, con el objeto de salvaguardar la seguridad de los concurrentes, tanto las personas físicas como las jurídicas interesadas en realizar las citadas actividades deberán acogerse a las siguientes normas:

NORMAS DE INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS

- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

-Presentar solicitud de autorización de carácter extraordinaria que contendrá los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio y persona responsable, tipo de actividad con indicación de hora y lugar de celebración.

- A la solicitud deberá acompañarse, la siguiente documentación:

- Copia DNI del/la solicitante.
- Certificado de seguridad y solidez del establecimiento, y en su caso proyecto de adecuación del local, acreditativo de las condiciones técnicas adecuadas para la celebración de los mismos, que garanticen la seguridad, higiene, condiciones sanitarias y accesibilidad para las personas en los términos del art. 11 del Decreto 195/2007, de 26 de junio antes mencionado.
- Póliza de seguro responsabilidad civil de acuerdo con el artículo 4 y 6 del Real Decreto 109/2005, de 26 de abril. Será requisito indispensable que la póliza esté en vigor para la fecha de la celebración, para lo que deberá presentarse copia de la misma, y del recibo del abono de dicha póliza conforme al Decreto 195/2007 de 26 de junio.
- Abono con carácter previo de la correspondiente tasa por la tramitación de la instalación de chiringuitos (BOP 21 de diciembre de 2012 núm. 244) por importe de 120€.

En todos los casos se fija el día **30 de abril de 2019, COMO ÚLTIMO DÍA DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES**. Es condición indispensable para la tramitación de la solicitud que la documentación requerida esté totalmente completa.

Las solicitudes que se presentasen fuera de plazo no podrán obtener la autorización para la celebración, ante la imposibilidad material de la revisión técnica por parte del Ayuntamiento. La no obtención de resolución previa a la celebración de la actividad impedirá el ejercicio de la actividad.

En consecuencia, y para general conocimiento, se hace saber que queda prohibido la instalación de CHIRINGUITOS para la realización de la actividad de BAR-QUIOSCO en establecimientos o instalaciones, que no sean de espectáculos públicos y actividades recreativas que no se ajusten a los requisitos exigidos en la legislación vigente y carezcan de la correspondiente autorización municipal.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Alfonso Caravaca Morales